



POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numerales 1 y 9 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 literal G de la Ley 1551 de 2012, el artículo 24, 39, 50 del Acuerdo No. 15 de 2024 y del Decreto No. 396 de 2024, el artículo 95, 99 del Acuerdo 24 de 2021 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal), y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 315 establece las atribuciones del Alcalde, señalando: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo" y "9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto."

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", establece: "Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: "(...) g): "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes."

Que el Concejo Municipal de Mosquera, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expidió el Acuerdo No. 24 del 27 de noviembre de 2021, "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Mosquera, Cundinamarca", estableciendo así el marco normativo del Municipio de Mosquera para las modificaciones al presupuesto.

Que el Alcalde Municipal, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, expidió el Decreto No. 213 del 17 de junio de 2024, "Por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 'Mosquera Conecta 2024-2027'".

Que el Honorable Concejo Municipal de Mosquera, mediante Acuerdo No. 15 del 29 de noviembre de 2024, aprobó "(...) El Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Mosquera, Cundinamarca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 (...)".

Que el Alcalde Municipal, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto No. 396 del 27 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Mosquera para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2025".

Que el artículo 24 de las disposiciones generales del Acuerdo No. 15 de 2024 y del Decreto No. 396 de 2024, establece que: "Los recursos adicionales de otras transferencias de la Nación, como los recursos provenientes de la unidad de alimentos para aprender UAPA-PAE, así como los provenientes de la firma de convenios con entidades del nivel nacional o territorial, o asignaciones del Presupuesto General de la Nación a través del sistema general de participaciones -SGP-, los rendimientos financieros y recursos del balance

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

originados con los mismos, siempre y cuando tengan destinación específica, se incorporarán por Decreto. La Secretaría de Hacienda informará sobre estas incorporaciones al Concejo Municipal, dentro de los 30 días siguientes a la expedición del acto administrativo respectivo".

Que el artículo 39 de las disposiciones generales del del Acuerdo No. 15 de 2024 y del Decreto No. 396 de 2024, establece que: *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda pública, inversión y gastos de operación comercial se harán mediante decreto expedido por el ordenador del gasto"... y que en virtud del PARÁGRAFO 1. Del mismo Acuerdo "Los decretos que afecten el Presupuesto General del Municipio deberán llevar la firma del Secretario de Hacienda y del Secretario, Director o Jefe de la entidad beneficiaria de la modificación presupuestal; cuando se afecte el presupuesto de inversión, deberá incluirse la firma del Jefe de la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento."*

Que el artículo 50 de las disposiciones generales del Acuerdo No. 15 de 2024 y del Decreto No. 396 de 2024, establece que: *"Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con Sistema General de Participaciones y los correspondientes a las rentas de destinación específica asignados durante la vigencia fiscal de 2025, y los recursos provenientes de resoluciones con destinación específica se incorporarán por Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal del 2025, destinándolos a las metas relacionadas para el fin."*

Que el artículo 95 del Acuerdo No. 24 de 2021, establece los lineamientos para la apertura de recursos adicionales, señalando que *"Cuando durante la ejecución del presupuesto general del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo Municipal o por el alcalde"*.

Que el numeral 7 del artículo 95 del Acuerdo No. 24 de 2021 faculta al Alcalde para incorporar recursos de cofinanciación, al disponer que *"En cumplimiento del numeral g del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el alcalde incorporará dentro del presupuesto municipal, mediante Decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar la respectiva ejecución"*.

Que el artículo 99 del Acuerdo No. 24 de 2021 establece que *"El alcalde incorporará al presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución, de acuerdo con lo establecido en el literal G del artículo 29 de la ley 1551 modificadorio de la ley 136 de 1996"*.

Que el Municipio de Mosquera ha recibido recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) por un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$248.612.000,00)**, correspondientes a la autorización de retiro para el pago de bonos pensionales de diferentes fondos, según se detalla a continuación:

- Mediante oficio No. 1-2025-002338 de fecha 4 de febrero de 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informó sobre la cancelación de bonos pensionales a favor de AURA MARÍA AFANADOR LIZCANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.806.152, por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE**



POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

(\$149.237.000,00), recursos que fueron transferidos el 29 de noviembre de 2024 a la cuenta del Municipio.

- Mediante oficio No. 82547 de fecha 17 de febrero de 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informó sobre la cancelación de bonos pensionales a favor de **MARTHA FAVIOLA VELANDIA MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.622.374, por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$37.953.000,00)**, recursos que fueron transferidos el 13 de febrero de 2025 a la cuenta del Municipio.
- Mediante oficio No. 80407 de fecha 27 de diciembre de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informó sobre la cancelación de bonos pensionales a favor de **ROBERTO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.351.036, por valor de **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE (\$61.422.000,00)**, recursos que fueron transferidos el 24 de diciembre de 2024 a la cuenta del Municipio.

Que se hace necesario realizar la incorporación presupuestal de los recursos autorizados y cancelados por el FONPET a las cuentas de los diferentes fondos de pensiones, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pensionales del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

Que el Municipio de Mosquera ha recibido por parte del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU) recursos provenientes de tres convenios interadministrativos suscritos entre ambas entidades, que es necesario incorporar al presupuesto municipal para su correcta ejecución.

Que el Convenio Interadministrativo **No. ICCU-CTO-697 DE 2024**, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO PARQUE LA CABAÑA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA", aporta recursos por valor de **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000,00)**, respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2024000698 del 21 de noviembre de 2024 expedido por el ICCU.

Que el Convenio Interadministrativo **No. ICCU-CTO-730 DE 2024**, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO PARQUE LA CABAÑA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA", aporta recursos por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000,00)**, respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2024000729 del 25 de noviembre de 2024 expedido por el ICCU.

Que el Convenio Interadministrativo **No. ICCU-CTO-787 DE 2024**, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR LOS PINOS SECTOR LOS PUENTE MUNICIPIO DE MOSQUERA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", aporta recursos por valor de **SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$716.000.000,00)**, respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2024000768 del 11 de diciembre de 2024 y Certificado para Comprometer Vigencia Futura No. 142-2024 del 11 de diciembre de 2024, expedidos por el ICCU.

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

Que el valor total de los recursos a incorporar en el presupuesto municipal, provenientes de los tres convenios interadministrativos, asciende a la suma de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.716.000.000,00)**.

Que el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca - INDEPORTES y el Municipio de Mosquera suscribieron el Convenio Interadministrativo CI-225-2025, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y EL ENTE MUNICIPAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEPORTE FORMATIVO, EN CUMPLIMIENTO DE LA META 168 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN"*.

Que el valor total del mencionado convenio asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000)**, de los cuales INDEPORTES aporta la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** con respaldo presupuestal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000142 de fecha 28 de enero de 2025, y el Municipio de Mosquera aporta la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)**, siendo necesario incorporar al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2025 los recursos provenientes del aporte de INDEPORTES con el fin de dar cumplimiento al convenio.

Que mediante Resolución No. 0679 del 25 de noviembre de 2024, el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca - INDEPORTES realizó la distribución y asignación a los Municipios de Cundinamarca de los recursos recaudados por el impuesto al cigarrillo, correspondiéndole al Municipio de Mosquera la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$123.279.391,00)**, según el porcentaje de distribución establecido para el municipio, provenientes de la fuente 2-2140 impuesto consumo cigarrillos extranjeros por valor de TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.167.390.784,00).

Que posteriormente, mediante Resolución No. 0745 del 19 de diciembre de 2024, INDEPORTES realizó una tercera distribución y asignación a los Municipios de Cundinamarca de los recursos recaudados por el impuesto al cigarrillo, correspondiéndole al Municipio de Mosquera la suma adicional de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$33.353.228,00)**, según el porcentaje de distribución establecido para el municipio, provenientes de la fuente 2-2140 impuesto consumo cigarrillos extranjeros 30% por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$856.937.280,00)**.

Que los recursos asignados a través de las Resoluciones No. 0679 del 25 de noviembre de 2024 y No. 0745 del 19 de diciembre de 2024 suman un total de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$156.632.619)**, los cuales serán girados por INDEPORTES mediante transferencia directa a la cuenta bancaria certificada del Municipio, con cargo al presupuesto de INDEPORTES según Certificados de Disponibilidad Presupuestal DIS-2024000786 del 21 de noviembre de 2024 y DIS-2024000853 del 16 de diciembre de 2024 respectivamente, siendo necesario incorporarlos al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2025 con el fin de financiar programas de deporte y recreación en cumplimiento de la Circular Externa No. 04 del 04 de septiembre de 2015 del Ministerio del Deporte.

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

Que mediante solicitud de traslado presupuestal presentada por la Secretaría de Educación de fecha 27 de febrero de 2025, se requiere efectuar un traslado de recursos por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)** del rubro 2.3.E01.2201071.2024254730063.2.3.1.01.01.001.08.01.180.21202 con destino al rubro 2.3.2201017.2024254730063.162.21202. Este traslado se justifica debido a que la planeación presupuestal inicial, que proyectó un incremento del 5% con relación a la vigencia 2024, resultó insuficiente frente al incremento real establecido en los anexos del SGP-96-2025, que presenta un aumento significativo en la asignación por tipología para cada alumno atendido, pasando de \$2.490.024 a \$2.893.906 en preescolar, de \$1.992.020 a \$2.315.126 en primaria, de \$2.241.021 a \$2.604.515 en secundaria, y de \$2.365.524 a \$2.749.212 en media. Esta situación afecta directamente la financiación de los contratos de Prestación del Servicio Público Educativo vigentes (C.INTERAD-001-2025 y C.INTERAD-002-2025) y la partida presupuestal para Atención a Niños con Discapacidad, siendo necesario adicionar estos recursos antes del 31 de marzo de 2025, fecha límite establecida por el Ministerio de Educación Nacional para reconocer las modificaciones presupuestales en la plataforma del Formato Único de Contratación (FUC).

Que mediante solicitud de traslado presupuestal presentada por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de fecha 27 de enero de 2025, se requiere efectuar un traslado de recursos por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)** del rubro 2.3.4002034.2024254730054.268.1101 (Libre Asignación) con destino al rubro 2.3.4002020.2023254730002.266.1101 (Libre Asignación). Este traslado obedece principalmente al cumplimiento del proyecto 2023254730002, teniendo en cuenta que al momento de suscribir los convenios, el proyecto queda asignado a un BPIN específico. En este caso, los recursos solicitados buscan garantizar la financiación del proceso CM-006-2024, cuyo objeto es la *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRERA 14, DE LA CALLE 9F, DE LA CALLE 9B, Y DE LA CARRERA 17B"*, asociado a la meta producto 266 *"Intervenir 15.000 m² de espacio público para garantizar espacios incluyentes en el cuatrienio"*, la cual se encuentra programada en el Plan de Acción 2025 con un valor programado de 1.700 m² intervenidos.

Que mediante solicitud de traslado presupuestal, la Secretaría de Planeación - Dirección de las TIC requiere efectuar un traslado de recursos del presupuesto de funcionamiento por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$480.000.000)**, contracreditando los rubros 2.1.2.01.01.003.03.01.02.16.1101 "Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios" por valor de \$180.000.000 y 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01.02.16.1101 "Paquetes de software" por valor de \$300.000.000, para acreditar el rubro 2.1.2.02.02.008.10.16.1101 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" por valor de \$480.000.000. Este traslado se requiere para adelantar y realizar el proceso de contratación de los servicios de conectividad, garantizar la continuidad del servicio de internet y el mantenimiento de la red de fibra óptica en las diferentes sedes de la administración municipal. Estos servicios son esenciales para el funcionamiento eficiente de las dependencias, permitiendo la continuidad de los procesos administrativos, la comunicación interna y externa, así como la prestación de servicios a la ciudadanía de manera ágil y efectiva. Además, el mantenimiento de la infraestructura tecnológica previene fallos, intermitencia o aislamientos de sedes en la red, minimizando así el riesgo significativo para el funcionamiento de las diferentes dependencias de la entidad.

Que mediante solicitud de traslado presupuestal, la Secretaría Jurídica requiere efectuar un traslado de recursos del presupuesto de funcionamiento por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, contracreditando el rubro 2.1.2.02.02.008.04.16.1101 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" para acreditar el rubro 2.1.2.02.02.008.11.16.82199.1101 "Servicios prestados a las empresas

DECRETO No. 062 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

y servicios de producción". Este traslado se hace necesario con la finalidad de cumplir con los gastos notariales de varios predios del municipio de Mosquera.

Que mediante Certificación de fecha 27 de febrero de 2025, expedida por el funcionario de Presupuesto, se certificó la disponibilidad de los ingresos, en cumplimiento del numeral 4 del artículo 95 del Acuerdo No. 24 de 2021.

Que mediante Certificación de fecha 27 de febrero de 2025, expedida por la Secretaría de Hacienda, se certificó la disponibilidad de apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 95 del Acuerdo No. 24 de 2021.

Que la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento, certificó que los proyectos asociados a la presente modificación se encuentran debidamente registrados en el Banco Municipal de Programas y Proyectos, y cuentan con certificado de viabilidad, en cumplimiento del artículo 24 del Acuerdo No. 24 de 2021.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), en sesión del día 27 de febrero de 2025, según consta en Acta No. 005, autorizó la creación, modificación de rubros, y modificaciones al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Mosquera para la vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del numeral 9 del artículo 26 y el numeral 6 del artículo 95 del Acuerdo No. 24 de 2021.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante Concepto de Viabilidad de fecha 27 de febrero de 2025, otorgó viabilidad previa a la presente modificación presupuestal, en cumplimiento del artículo 76 del Acuerdo No. 24 de 2021, así como el concepto favorable en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo No. 15 de 2024 y del Decreto No. 396 de 2024. En dicho concepto se indica que las modificaciones tipo traslados relacionadas en el presente decreto no modifican el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobado mediante acuerdo por el Concejo Municipal de Mosquera. Asimismo, se establece que las incorporaciones de recursos adicionales provenientes de los convenios con entidades del nivel territorial, y las asignaciones del Presupuesto General de la Nación a través del sistema general de participaciones (SGP) con destinación específica, así como los recursos provenientes de resoluciones con destinación específica, se ajustan a lo dispuesto en el artículo 24 y el artículo 50 del Acuerdo No. 15 de 2024 y el Decreto No. 396 de 2024.

Que en virtud del inciso segundo y el párrafo 3 del artículo 39 del Acuerdo No. 15 de 2024 y del Decreto No. 396 de 2024, la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento, mediante actas No. 010 del 19 de febrero de 2025 y No. 014 del 26 de febrero de 2025 y emitió concepto favorable para la modificación al presupuesto de gastos de inversión.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Efectuar una incorporación al anexo del Decreto de Liquidación No. 396 de 2024 adicionando al Presupuesto de Rentas e Ingresos la suma de **VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$26.221.244.619,00)**, conforme al siguiente detalle:

Rubro	Código	Concepto	Fuente	Descripción	Total
	1	Ingresos			26.221.244.619,00
	1.1	Ingresos Corrientes			25.972.632.619,00
	1.1.02	Ingresos no tributarios			25.972.632.619,00

DECRETO No. 052 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

	1.1.02.06	Transferencias corrientes			25.972.632.619,00
	1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general			25.972.632.619,00
1.1.02.06.006.06.01.1215	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	1215	% PARTICIPACION IMPUESTOS DE CIGARRILLOS	156.632.619,00
1.1.02.06.006.06.02.82101	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	82101	CONVENIOS DEPARTAMENTALES	1.000.000.000,00
1.1.02.06.006.06.03.82101	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	82101	CONVENIOS DEPARTAMENTALES	24.000.000.000,00
1.1.02.06.006.06.04.82101	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	82101	CONVENIOS DEPARTAMENTALES	100.000.000,00
1.1.02.06.006.06.01.82101	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	82101	CONVENIOS DEPARTAMENTALES	716.000.000,00
	1.2	Recursos de capital			248.612.000,00
	1.2.08	Transferencias de capital			248.612.000,00
	1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general			248.612.000,00
1.2.08.06.003.03.71137	1.2.08.06.003	Condicionadas a la disminución de un pasivo	71137	FONPET BONOS PENSIONALES SSF	61.422.000,00
1.2.08.06.003.03.71137	1.2.08.06.003	Condicionadas a la disminución de un pasivo	71137	FONPET BONOS PENSIONALES SSF	37.953.000,00
1.2.08.06.003.03.71137	1.2.08.06.003	Condicionadas a la disminución de un pasivo	71137	FONPET BONOS PENSIONALES SSF	149.237.000,00

ARTÍCULO 2.- Efectuar una modificación al anexo del Decreto de Liquidación No. 396 de 2024, adicionando al Presupuesto de Gastos e Inversiones la suma de **VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$26.221.244.619,00)**, conforme al siguiente detalle:

SERVICIO DE LA DEUDA

Sección Presupuestal	Rubro	Código	Objeto de Gasto	Fuente	Descripción	Valor
		2	Gastos			248.612.000,00
		2.2	Servicio de la deuda pública			248.612.000,00
		2.2.2	Servicio de la deuda pública interna			248.612.000,00
		2.2.2.05	Bonos pensionales			248.612.000,00
SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	2.2.2.05.01.1.71137	2.2.2.05.01	Tipo A	71137	FONPET BONOS PENSIONALES SSF	37.953.000,00
SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	2.2.2.05.02.1.71137	2.2.2.05.02	Tipo B	71137	FONPET BONOS PENSIONALES SSF	149.237.000,00
SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	2.2.2.05.02.1.71137	2.2.2.05.02	Tipo B	71137	FONPET BONOS PENSIONALES SSF	61.422.000,00

GASTOS DE INVERSIÓN

Sección Presupuestal / Sector / Programa / Meta Producto / Rubro	Fuente	Descripción	Valor
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN			256.632.619,00
Sector: 43 - Deporte y Recreación			256.632.619,00
Programa: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz			256.632.619,00
Meta Producto: 091 - Inscribir anualmente a 7.000 niños, niñas y adolescentes en el programa de formación deportiva extraescolar y juegos intercolegiados.			256.632.619,00
2.3.4301007.2024254730021.091.1215	1215	% PARTICIPACION IMPUESTOS DE CIGARRILLOS	156.632.619,00
2.3.4301007.2024254730021.091.82101	82101	CONVENIOS DEPARTAMENTALES	100.000.000,00
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS			25.716.000.000,00
Sector: 40 - Vivienda			24.716.000.000,00
Programa: 4002 - Ordenamiento territorial y desarrollo urbano			24.716.000.000,00
Meta Producto: 266 - Intervenir 15.000 m² de espacio público para garantizar espacios incluyentes en el cuatrienio.			716.000.000,00
2.3.4002020.20240004250231.266.82101	82101	CONVENIOS DEPARTAMENTALES	716.000.000,00

DECRETO No. 052 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

Sección Presupuestal / Sector / Programa / Meta Producto / Rubro	Fuente	Descripción	Valor
Meta Producto: 267 - Intervenir 10.000 m² de escenarios recreativos y deportivos para garantizar espacios de encuentro y recreación en el cuatrienio. 2.3.4002021.2021004250647.267.82101	82101	CONVENIOS DEPARTAMENTALES	24.000.000.000,00
Sector: 43 - Deporte y Recreación			1.000.000.000,00
Programa: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz			1.000.000.000,00
Meta Producto: 275 - Mejorar 52 escenarios recreativos y deportivos para garantizar espacios de encuentro y recreación para los mosquerunos en el cuatrienio. 2.3.4301013.2024254730068.275.82101	82101	CONVENIOS DEPARTAMENTALES	1.000.000.000,00
Total Gastos de Inversión			25.972.632.619,00

ARTÍCULO 3.- Efectuar una modificación al anexo del decreto de liquidación No. 396 de 2024, contracréditando el Presupuesto de Gastos de Inversión y Funcionamiento del Municipio de Mosquera para la vigencia fiscal 2025, por la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$1.683.000.000,00), de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Sección Presupuestal	Rubro	Código	Objeto de Gasto	Fuente	Descripción	Valor
		2	Gastos			483.000.000,00
		2.1	Funcionamiento			483.000.000,00
		2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			483.000.000,00
		2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros			480.000.000,00
		2.1.2.01.01	Activos fijos			480.000.000,00
		2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo			180.000.000,00
		2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática			180.000.000,00
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE LAS TIC	2.1.2.01.01.003.03.01.02.16.1101	2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	1101	LIBRE ASIGNACION	180.000.000,00
		2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos			300.000.000,00
		2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual			300.000.000,00
		2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos			300.000.000,00
		2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática			300.000.000,00
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE LAS TIC	2.1.2.01.01.005.02.03.01.01.02.16.1101	2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	1101	LIBRE ASIGNACION	300.000.000,00
		2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			3.000.000,00
		2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			3.000.000,00
SECRETARIA JURÍDICA	2.1.2.02.02.008.04.16.1101	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1101	LIBRE ASIGNACION	3.000.000,00

GASTOS DE INVERSIÓN

Sección Presupuestal / Sector / Programa / Meta Producto / Rubro	Fuente	Descripción	Valor
SECRETARIA DE EDUCACION			1.000.000.000,00
Sector: 22 - Educación			1.000.000.000,00
Programa: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media			1.000.000.000,00
Meta Producto: 180 - Garantizar el desarrollo operativo, administrativo, financiero y técnico de secretaria de educación			1.000.000.000,00
2.3.E01.2201071.2024254730063.2.3.1.01.01.001.08.01.180.21202	21202	12/ 12 SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	1.000.000.000,00
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS			200.000.000,00
Sector: 40 - Vivienda			200.000.000,00
Programa: 4002 - Ordenamiento territorial y desarrollo urbano			200.000.000,00



DECRETO No. 062 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

Sección Presupuestal / Sector / Programa / Meta Producto / Rubro	Fuente	Descripción	Valor
Meta Producto: 268 - Realizar 12 estudios y diseños de equipamientos públicos para garantizar espacios de calidad en el cuatrienio.			200.000.000,00
2.3.4002034.2024254730054.268.1101	1101	LIBRE ASIGNACION	200.000.000,00
Total Gastos de Inversión			1.200.000.000,00

ARTÍCULO 4.- Efectuar una modificación al anexo del decreto de liquidación No. 396 de 2024, acreditando el Presupuesto de Gastos de Inversión y Funcionamiento del Municipio de Mosquera para la vigencia fiscal 2025, por la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$1.683.000.000,00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Sección Presupuestal	Rubro	Código	Objeto de Gasto	Fuente	Descripción	Valor
		2	Gastos			483.000.000,00
		2.1	Funcionamiento			483.000.000,00
		2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			483.000.000,00
		2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			483.000.000,00
		2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			483.000.000,00
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE LAS TIC	2.1.2.02.02.008.10.16.1101	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1101	LIBRE ASIGNACION	480.000.000,00
SECRETARÍA JURÍDICA	2.1.2.02.02.008.11.16.82199.1101	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1101	LIBRE ASIGNACION	3.000.000,00

GASTOS DE INVERSIÓN

Sección Presupuestal / Sector / Programa / Meta Producto / Rubro	Fuente	Descripción	Valor
SECRETARIA DE EDUCACION			1.000.000.000,00
Sector: 22 - Educación			1.000.000.000,00
Programa: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media			1.000.000.000,00
Meta Producto: 162 - Garantizar anualmente el derecho a la educación a 16.962 NNAJ del municipio por medio de la asignación de cupo educativo oficial de acuerdo con la capacidad instalada en la Instituciones Educativas Oficiales (I.E.O).			1.000.000.000,00
2.3.2201017.2024254730063.162.21202	21202	12/ 12 SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	1.000.000.000,00
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS			200.000.000,00
Sector: 40 - Vivienda			200.000.000,00
Programa: 4002 - Ordenamiento territorial y desarrollo urbano			200.000.000,00
Meta Producto: 266 - Intervenir 15.000 m² de espacio público para garantizar espacios incluyentes en el cuatrienio.			200.000.000,00
2.3.4002020.2023254730002.266.1101	1101	LIBRE ASIGNACION	200.000.000,00
Total Gastos de Inversión			1.200.000.000,00

ARTÍCULO 5.- La Secretaría de Hacienda efectuará los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 6.- Una vez expedido el presente Decreto, los ordenadores del gasto de las diferentes dependencias y entidades asociadas en el mismo, presentarán a la Secretaría de Hacienda la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos en el Capítulo VIII del Acuerdo 024 del 2021 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio De Mosquera Cundinamarca".

ARTÍCULO 7.- En cumplimiento del artículo 24 de las disposiciones generales del Acuerdo No. 15 de 2024 y del Decreto No. 396 de 2024, la Secretaría de Hacienda deberá informar sobre la presente modificación del

DECRETO No. 052 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

presupuesto General del Municipio de Mosquera al Concejo Municipal dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición del presente acto administrativo. Dicha comunicación deberá contener la relación detallada de los recursos incorporados, su origen, destinación específica y los proyectos a los cuales serán aplicados.

ARTÍCULO 8.- Sin perjuicio de lo anterior, y en cumplimiento del artículo 91, literal g) de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, infórmese al Concejo Municipal de Mosquera sobre la presente adición presupuestal dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del presente Decreto.

ARTÍCULO 9.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición. **10 MAR 2025**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mosquera, Cundinamarca a los () días del mes de marzo de 2025.

NELSON HERNÁN RIVERA LAGUNA
ALCALDE MUNICIPAL

NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO
SECRETARIA DE HACIENDA

MANUEL SANTIAGO PÉREZ SERRATO
JEFE OFICINA DE PROSPECTIVA EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO

LUIS CARLOS CASTILLO PEREZ
SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

LUCETT NEYIRIA MUÑOZ ROSAS
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

JHONNY ALFREDO MUÑOZ SOTO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

MARIA DEL PILAR ABRIL SAAVEDRA
DIRECTORA DE LAS TIC

WILSON ERNESTO SANCHEZ PANTOJA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

MARINO ANDRÉS OCAMPO OSORIO
SECRETARIO JURÍDICO

Proyectó: MIGUEL ANGEL TINOCO - Contratista Secretaría de Hacienda
Revisó: ERIKA MARCELA CIFUENTES CRISTANCHO - Profesional de Presupuesto
Revisó: NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO - Secretaria de Hacienda
Revisó: MARINO ANDRÉS OCAMPO - Secretario Jurídico
Revisó: OSCAR ENRIQUE PARDO SALINAS - Director de Talento Humano
Revisó: NICOLÁS CARDOZO RUIZ - Asesor Jurídico